



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

## ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2021/MDCH

Chorrillos, 14 de enero de 2021

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero de 2021, el Documento N° 10637-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, presentado por RICARDO LIMAYLLA GAVILAN, el Informe N° 051-2020-MDCH-GSC de fecha 16 de diciembre de 2020, de la Gerencia Seguridad Ciudadana, el Memorandum N° 846-2020-GAF-MDCH de fecha 18 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Técnico N° 24-2020-MDCH/GAF-SL-AFCP de fecha 23 de diciembre de 2020, del Área Funcional de Control Patrimonial y el Informe N° 381-2020-GAJ-MDCH de fecha 28 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, mediante la Ley N° 29151, se aprobó la "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", en adelante la **LEY** y mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante el **REGLAMENTO**;

Que, el **REGLAMENTO** en su artículo 10° literal k.1), establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, conforme a la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", en el numeral 6.2.1, señala lo siguiente: "De ser favorable el Informe Técnico, la Gerencia de Administración y Finanzas remitirá toda la documentación sustentatoria al Área Funcional de Control Patrimonial. El Área Funcional de Control Patrimonial elaborará un informe de evaluación que contenga la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, asimismo, elaborará el proyecto de donación que será remitido con toda la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica. La Gerencia de Asesoría Jurídica emitirá Informe Legal correspondiente elevando la documentación ante el Concejo Municipal por intermedio de Secretaría General. El Concejo Municipal en cumplimiento de sus atribuciones estipuladas en el numeral 20 del artículo 9° y el artículo 66° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, aprobará la propuesta de donación mediante Acuerdo de Concejo, el mismo que será notificado a los órganos intervinientes para su registro correspondiente"



Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano recibió el Documento N° 10637-2020, presentado por el Sr. Ricardo Limaylla Gavilan, identificado con DNI N°10333449, mediante el cual manifiesta su intención de donación de los siguientes bienes: (1) CAMARA PTZ IP HIKVISION HK – DS2AE7232TI-A 2MP/32X, con serie N° E06332928 COLOR BLANCO Y (1) TRANSFORMADOR ENCAPSULADO PARA DOMO PTZ. Los mismos que están valorizados por la suma de **S/. 2,600 (Dos Mil Seiscientos y 00/100 Soles)**



Que, mediante Informe N° 051-2020-MDCH-GSC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana remitió el Informe N° 141-2020-SMU-GSC, en el que se detalla la necesidad de la Gerencia de contar con la donación de una cámara Domo, la cual permitirá brindar seguridad y bienestar, así como reducir el alto índice delincriminal en la zona.



Que, según el Memorandum N° 846-2020-GAF/MDCH, la Gerencia de Administración y Finanzas, emite Informe Técnico Favorable y solicita continuar con el trámite de donación, conforme a la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM.



Que, mediante Informe Técnico N° 24-2020-MDCH/GAF-SL-AFCP, el Área Funcional de Control Patrimonial emite opinión favorable para que se apruebe y formalice la donación de parte del señor **RICARDO LIMAYLLA GAVILAN**, la misma que está valorizada en la suma de S/. 2,600 (Dos Mil Seiscientos y 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 381-2020-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que resulta viable y procedente que la Gerencia Municipal, proceda a elevar los actuados al Concejo Municipal, para que se emita el correspondiente Acuerdo de Concejo,



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

por el cual disponga aceptar la donación efectuada por el Sr. Ricardo Limaylla Gavilán, a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, consistente en (1) cámara PTZ IP HIKVISION HK-DS2AE7232TI y (1) transformador encapsulado para domo PTZ, para ser destinadas a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la cual procederá conforme a sus atribuciones y de acuerdo a las disposiciones legales señaladas en el presente informe.

Que, habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", en concordancia con la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:



### ACORDÓ:



**ARTÍCULO 1.- ACEPTAR** la donación del Sr. Ricardo Limaylla Gavilán, identificado con DNI N° 10333449, que consta de los siguientes bienes: 1 (UN) CAMARA PTZ IP HIKVISION HK - DS2AE7232TI-A 2MP/32X, con serie N° E06332928 COLOR BLANCO Y 1 (UN) TRANSFORMADOR ENCAPSULADO PARA DOMO PTZ, que están valorizados por la suma de **S/. 2,600 (Dos Mil Seiscientos y 00/100 Soles)**, a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.



**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Área Funcional de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo  
ALCALDE